

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAR 2015

VISTO la Resolución de Presidencia N° 133/15; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se produjo un error tipográfico involuntario mediante el que se autorizaba el gasto de la Contratación de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407.

Que corresponde modificar el artículo 1° de la citada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.- "AUTORIZAR el gasto de la contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407.**

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 18° inciso f de la Ley N° 1015 de Contrataciones.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 133/15, que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.- "AUTORIZAR el gasto de la contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407.**

**ARTÍCULO 2°.-** EL gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

194 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo